

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: CAYBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.S. y LINA MARIA BETANCOURT FRANCO

Radicación: 760013103019-2022-00041-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103013-2022-00041-00

La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito digital el 21 de junio de 2022 con las constancias de notificación personal de la demandada LINA MARIA BETANCOURT FRANCO, las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos señalados en el escrito de la demanda, por lo cual se advertirá que la misma se notificó personalmente desde el 15 de junio de 2022 conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

De la sociedad demandada CAYBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.S. allega en la misma fecha las constancias de notificación con la anotación “*No fue posible la entrega al destinatario*”, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que agote la notificación a la dirección física que informo en el escrito de la demanda.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que la demandada LINA MARIA BETANCOURT FRANCO quedo notificada personalmente desde el 15 de junio de 2022 conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Compártase el link de acceso al expediente a través de las direcciones electrónicas linabetan@hotmail.com y linbet@directvla.com.co a efectos de que este enterada de las actuaciones del proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que agote la notificación a la dirección física que informo en el escrito de la demanda, a la

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: CAYBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.S. y LINA MARIA BETANCOURT FRANCO

Radicación: 760013103019-2022-00041-00

sociedad demandada CAYBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y
MAQUINARIA S.A.S.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69ed4ef1b162f047f18eef60c53bbc05b6e4dccb50f0037f1b98f977e1f9a8c**

Documento generado en 18/07/2022 03:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>